

Los Comisarios del agua hevacuando el informe q. se les  
 encargaron en el anterior decreto dicen; Que si es cierto q. D.<sup>o</sup>  
 Pascual Espuche, tiene D.<sup>o</sup> a el riego de unas nuevas orma  
 juelos conforme a lo prevenido en el articulo 13, de la  
 ordenanza, y de otra parte el Ayuntamiento a concedido  
 otras veces la permuto de riegos sin quepa ni recla  
 macion de los herederos del agua, no hallan inuomen  
 niente en q. se dispense a el D.<sup>o</sup> Pascual el trasparo  
 q. solicita, con tal q. constituya obligacion formal  
 de responder a cualquier resultado, segun lo ofrece, aun  
 q. siempre seria lo mas acertado oia a el Administrador  
 del agua para prevenir todo motivo de quepa, y aca  
 guar mas bien la resolution del Ayuntamiento.

Fecla, Setiembre 9, de 1830. Rafael Madrona  
 Martin Arzoring

Decreto q. Visto el nuevo D.<sup>o</sup> de obediencia e informe que se  
 re, para el D.<sup>o</sup> arado: se haga saber al Porton Juan  
 Caspuro, precedido a regar los vanos de D.<sup>o</sup> Pasq. Espuche  
 quedando este responsable a qualquier reclamo o recla  
 macion, segun lo ofrece e informan los Comisarios, a cuyo  
 efecto se accede al trasparo solicitado, ya que el D.<sup>o</sup> aca  
 disposiciones combites a su cargo. Si lo acordacion y se  
 lo si concuerdan en fecho y sep. e dia de mil ochoc. e treinta  
 y dos se hizo saber al pape en el quinto dia de

Pasq. Arzoring  
 Arzoring  
 Juan  
 Pasqual  
 Rafael Madrona  
 Palas

C.S.  
 Soriano

